



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 23 de Junio de 2014.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Carlos A. Selva  
S / D

---

Ref. a Exp. N°2953/14-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 23/06/14, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

---

**ORDENANZA N°7498/14**

**Artículo 1º.-** Convalidase la Addenda al Convenio Adicional de Cooperación para la implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por cámaras en el territorio Bonaerense, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 2 e/51 y 53 de la Ciudad de La Plata, representado por el Sr. Ministro Sr. Alejandro Santiago GRANADOS, por una parte, y el Municipio de Mercedes Bs. As., con domicilio en calle 29 N°575 de la ciudad de Mercedes, representado por el Sr. Intendente, Don Carlos Américo SELVA.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

**ADDENDA AL CONVENIO ADICIONAL DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INSTALACION DE MONITOREO INTEGRAL POR CAMARAS EN EL TERRITORIO BONAERENSE**

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Alejandro Santiago GRANADOS, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Mercedes, representada en este acto por el Intendente Municipal, Carlos Américo SELVA, con domicilio en la Avenida 29 n° 575 de la ciudad de Mercedes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al Convenio Adicional de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, suscripto el día 25 de agosto de 2011, modificando la Cláusula Primera, que quedará redactada de la siguiente manera:

Cláusula Primera: "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, incrementará las ya existentes mediante la instalación de diez (10) cámaras de seguridad en su jurisdicción, de acuerdo a las pautas y especificaciones contenidas en el Convenio Marco oportunamente suscripto."

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 03 días del mes de JUNIO de 2014

CARLOS A. SELVA  
INTENDENTE MUNICIPAL

Alejandro S. Granados  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires